



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JULIO DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su ausencia el Teniente de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de julio de 2014, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de 11 de julio de 2014, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la addenda al convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 179, de 24 de julio.

2.2. Orden de 23 de julio de 2014, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2014 de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia, al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 142, de 24 de julio.

2.3. Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de 22 de julio de 2014, relativo al período voluntario de cobranza de recibos del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio de 2014; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 25 de julio.

2.4. Real Decreto 637/2014, de 25 de julio, por el que se modifica el artículo 23 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 181, de 26 de julio.

2.5. Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de conservación de productos alimenticios, promovido por Manuel Rosa Ortiz, SC, en Villanueva de la Serena; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 145, de 29 de julio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 183, de 29 de julio.

2.7. Escrito del Director General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de julio de 2014; por el que se notifica la resolución del Consejero aprobando la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la justificación de gastos de los materiales del AEPSA, ampliándolo hasta el 10 de septiembre de 2014.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de productos de limpieza para los diferentes servicios municipales durante un período de tres años; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de productos de limpieza para los diferentes servicios municipales durante un período de tres años; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2014 con cargo a la partida 0026/920/22110 del vigente Presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó con fecha 19 de junio de 2014 propuesta de adjudicación del referido contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil NICESA, S.L., con domicilio en esta ciudad, en Carretera de Guadalupe, km. 4,9 (apartado de Correos 193), y CIF B06195614, por un precio *-por los tres años de duración del contrato-* de cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos euros y setenta y ocho céntimos (41.672,78), más ocho mil setecientos cincuenta y un euros y veintiocho céntimos (8.751,28) de IVA.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2014, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada entidad para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, dos mil ochenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (2.083,63).

RESULTANDO: Que se ha presentado por la mercantil interesada la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval del Banco Grupo Cajatres, S.A.U. de fecha 10 de julio de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avaless de dicha entidad con el nº 201400929, según carta de pago de la Tesorería de fecha 11 de julio de 2014.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil NICESA, S.L. el contrato de suministro de productos de limpieza para los diferentes servicios municipales durante un período de tres años; por un precio *-por los tres años de duración del contrato-* de cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos euros y setenta y ocho



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (41.672,78), más ocho mil setecientos cincuenta y un euros y veintiocho céntimos (8.751,28) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0026/920/22110 del vigente Presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores; a la Concejalía delegada de Hacienda; a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de las infraestructuras de la red de telecomunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de las infraestructuras de la red de telecomunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local; se autorizó el gasto con cargo a la partida 0003/132/62300 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato, a saber: Benito Cerrato Murillo, Ceotronics, S.L., Proyectos Generales de Telecomunicación y Asesoría, S.L., Preticom 1901, S.L. y Radiotelefonía, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado con fecha 24 de julio de 2014 propuesta de adjudicación del referido contrato a favor de la proposición presentada por el empresario Benito Cerrato Murillo; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, habiendo asignado las siguientes puntuaciones definitivas en atención a los criterios para la negociación y adjudicación del contrato a que se refiere la cláusula 12ª y 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

licitador	oferta económica (hasta 75 puntos)	mejoras (hasta 25 puntos)	total puntos
BENITO CERRATO MURILLO	50.478,64 euros 75 puntos	25	100,00
PRETICOM, S.L.	50.733,59 euros 74,62 puntos	25	99,62

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

decimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Rechazar la oferta presentada por don Tomás Pastor González, toda vez que la invitación le había sido girada a la mercantil Proyectos Generales de Telecomunicación y Asesoría, S.L.

Segundo. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de las infraestructuras de la red de telecomunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local; la presentada por el licitador Benito Cerrato Murillo, con domicilio en esta ciudad, en calle Pocillo, nº 19, y NIF 53261596J; comprensiva de un precio de cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de precio (50.478,64), más diez mil seiscientos euros con cincuenta y un céntimos (10.600,51) de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria, que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Requerir al interesado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula decimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, dos mil quinientos veintitrés euros con noventa y tres céntimos (2.523,93), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimoprimera del referido pliego.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Policía local; a los Servicios de Policía local, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.1. Visto el expediente relativo a la ejecución de las actuaciones comprendidas en el proyecto denominado "Villanueva en red", en aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el período de intervención 2007-2013; y

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2014 se solicitó a la Subdirección General de Cooperación Local la aprobación de la modificación que se pretende en la programación de las actuaciones comprendidas en el proyecto denominado "Villanueva en red", en aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

RESULTANDO: Que a requerimiento de la citada Subdirección General se hace preciso aclarar el contenido de las modificaciones que afectan a la actuación nº 1 (código actuación 3380), denominada "Urbanización del corredor viario formado por el Parque de la Constitución, calle San Benito y Plaza de España, así como su conexión con el Parque Comercial La Serena a través de la actuación residencial Los Pinos", en el sentido siguiente:

La modificación que se pretende en la actuación nº 1 se refiere fundamentalmente al ámbito del presupuesto, que pasará de los 2.060.689,90 euros previstos en la actualidad a 2.556.500,07 euros, una vez finalizadas y liquidadas las obras comprendidas en el proyecto de urbanización del corredor viario formado por el Parque de la Constitución, calle San Benito y Plaza de España, y deducidas las bajas ofertadas por los adjudicatarios para los distintos lotes que comprenden las mismas.

Por otro lado, entendiendo la importancia que la actuación nº 1 tiene en el conjunto del proyecto 348, se pretende suplementar los recursos destinados a la misma con las bajas obtenidas en las licitaciones de otros contratos (principalmente en las actuaciones nº 2, 3 y 4), destinándolos a intervenciones complementarias a la misma que, dentro de su ámbito de actuación, permita una mejor consecución de los objetivos buscados inicialmente, así como una mayor funcionalidad de uso.

En este sentido, se pretende por parte de esta entidad la adquisición y adecuación de los terrenos ubicados dentro del ámbito físico de la actuación para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

destino a aparcamiento público. Dichos terrenos supondrán la ampliación de la oferta de plazas de aparcamientos en 60 unidades, paliando las carencias generadas en este sentido una vez finalizadas las obras del corredor viario y peatonal, que han supuesto una merma considerable de las mismas dentro del entorno.

Los terrenos que se pretenden adquirir y adecuar para aparcamiento público cuentan con una superficie de 2.412,00 metros cuadrados y se corresponden con la parcela catastral nº 72780-36, con fachada y acceso por el número 40 de la calle San Benito (objeto de la actuación nº 3380) y por la calle Alcántara.

A tal fin, se pretende destinar 268.383,24 euros a la adquisición de los terrenos destinados a tal ampliación, aspecto éste que, de ser aprobado, deberá acreditarse mediante tasador independiente inscrito en el correspondiente registro oficial.

RESULTANDO: Que igualmente se hace preciso aclarar el contenido de las modificaciones que afectan a los gastos de gestión y seguimiento, en los siguientes términos:

Se pretende minorar el presupuesto destinado a gastos de gestión y seguimiento en 19.657,70 euros, ya que, habiéndose finalizado los contratos de personal externo adscrito a las labores de apoyo a la redacción de proyectos técnicos y habiendo asumido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con personal propio adscrito a tal fin las labores de gestión y seguimiento del proyecto 348, no se prevé vincular a este concepto más gastos que los certificados hasta la fecha, y que ascienden a la cantidad de 114.645,80 euros.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Elevar a la Subdirección General de Cooperación Local las anteriores aclaraciones a los efectos expresados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2014.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Intervención, Contratación y Urbanismo, a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de julio de 2014:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de julio de 2014.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Suministros. Adjudicación a la entidad mercantil NICESA, S.L. del contrato de suministro de productos de limpieza para los diferentes servicios municipales durante un período de tres años; por un precio -por los tres años de duración del contrato- de cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos euros y setenta y ocho céntimos (41.672,78), más ocho mil setecientos cincuenta y un euros y veintiocho céntimos (8.751,28) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria.

3.2. Suministros. Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil NICESA, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de las infraestructuras de la red de telecomunicaciones vía radio del Servicio de la Policía Local; comprensiva de un precio de cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de precio (50.478,64), más diez mil seiscientos euros con cincuenta y un céntimos (10.600,51) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.1. Elevación de aclaraciones a la Subdirección General de Cooperación Local, a los efectos expresados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2014, en relación con el expediente relativo a la ejecución de las actuaciones comprendidas en el proyecto denominado "Villanueva en red", en aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo-Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo